

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	AUTOS	
	Código: A-GF-F-05	Versión: 01
Vigente: Resolución No.145 del 18 de abril del 2023		

140.33.02. 001

Fecha: Domingo, 01 de 2024

AUTO No. 001

“POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA LA ETAPA DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y SE HACE TRASLADO DE UN TÍTULO AL ÁREA DE COBRO COACTIVO”.

Expediente:	2024-001
Código Predial Anterior:	070000030002000
Código Predio:	0700000000030002000000000
Contribuyente(s):	JOSE TEODOCIO AGUDELO PATINO
C.C. / NIT.:	1125007
Tributo:	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

La suscrita Secretaría de Hacienda del Municipio de Aguazul Casanare, en uso de las facultades legales otorgadas por los artículos 347, 348, 349, 350, 352 y 353 del Estatuto de Rentas Municipal de Aguazul (Acuerdo Municipal No 020 del 21 de diciembre de 2016) y,

CONSIDERANDO

1°-. Que de conformidad con el parágrafo 32 del Estatuto de Rentas (Acuerdo 020/2016) modificado por el artículo 1 del Acuerdo 012/ 2017 en concordancia con el al artículo 354 de la L. 1819/2016, se emitió el acto de determinación oficial “Factura de liquidación No. 001” el cual se notificó mediante inserción en página web dirección: <https://www.aguazul-casanare.gov.co/tema/notificaciones-de-hacienda> y en lugar visible de la cartelera de la Entidad.

2°-. Que transcurrido dos (2) meses siguientes a esta notificación, el contribuyente no interpuso recurso en contra del acto administrativo en mención, por lo que el día: 01-09-2024 (d-m-a), este título ejecutivo adquirió ejecutoría y es oportuno hacer traslado del mismo al área del cobro o quien haga sus veces, para que se siga adelante el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo en el marco del proceso de Gestión Financiera.

3°-. Se verificó el hecho generador del impuesto y la sujeción pasiva del investigado y se ejerció cobro persuasivo según el caso. En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la etapa de determinación del tributo, encontrándose como responsable por no pago del impuesto predial unificado a los señalados en el acto administrativo de referencia, por los años en el liquidados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer traslado del expediente No. \${numero_expediente} que consta de 1 folios, el cual contiene el título ejecutivo LIQUIDACIÓN/FACTURA No. 001, al área de cobro o quien haga sus veces para adelantar las actuaciones pertinentes.

CÚMPLASE

MARTHA CECILIA FUENTES
 Secretaría de Despacho
 Secretaría de Hacienda

Elaboró: **SISTEMA SISTEMA**
 Profesional Contratado de la SH

Revisó: **Nury Esmeralda Rodríguez Buitrago**
 Profesional Universitario de Impuestos